


Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2022

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	Prestación de servicios como Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnosticas Unidad Prestadora de Salud Santander según Resolución de regionalización No 560 del 2019								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento		Familia		Clase			
	85101600	Servicios de Salud		Servicios Integrales de Salud		Personas de soporte de prestación de servicios de salud			
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor del contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.933.528,00)								
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DE IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	2-02-02-008-03-09	UPRES SANTANDER	Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e imágenes diagnosticas	16	80	\$65.558,80	\$3.933.528,00	
	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$3.933.528,00</b>	
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	Plan Anual de Adquisiciones - Fecha - Recurso - valor Inversión – Fecha - Recurso – valor								
	No.	Fecha	No. Plazas de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	29-09-2022	517-22	UPRES	16	Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e imágenes diagnosticas	80	\$65.558,80	\$3.933.528,00
					Total			\$3.933.528,00	
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)								
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Persona natural con formación académica como Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnosticas; sin experiencia laboral, según la resolución No 300 del 24/06/2022								



## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutivez; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander- ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

*"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través de la CLÍNICA ESPCO, cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas, a efectos de realizar actividades tales específicas del servicio de Radiología e Imágenes diagnósticas como son realizar los diferentes estudios radiológicos y apoyo en la transcripción de resultados a los médicos especialistas, cuando sean solicitados, realizar mantenimientos de limpieza a los equipos del área, realizar informes manteniendo la calidad y oportunidad requerida para los Usuarios.

En la unidad se realizaron un total de 8.671 imágenes diagnósticas durante el año 2021 distribuidos así: 7.286 ambulatorios, 350 del servicio de hospitalización y 1.035 del servicio de urgencias. Es por eso que se hace necesario contar con profesionales en Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas; personal que ha sido aprobado m que ha sido aprobado por adecuación del volumen teniendo en cuenta la productividad del servicio.

El Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.



Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el área de Radiología e imágenes diagnosticas.

De conformidad con la resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en la CLÍNICA, planta que según comunicación oficial No GS-2021-073410-DISAN, no ha sido posible ampliar desde el año 1997. Actualmente, sólo cuenta con 24 profesionales aproximadamente para el área asistencial, siendo así insuficiente para atender la demanda de nuestra población en cada área según se indicó anteriormente: hospitalización; urgencias; consulta externa; laboratorio; etc.; por consiguiente; si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:

*El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)*

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:


*El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:*

*d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

*e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

De igual manera, es importante indicar que, en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

*"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".*

Página 4 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No 300 de 2022, acerca de la idoneidad en cuanto al título. Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El plazo de ejecución del contrato son DOS (2) MESES

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD JHON EMERSON DIAZ	101-7-20292-21 (SF1292), suscrito el día 11/06/2021.	Prestación de Servicios como Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas	PN UPRES DESAN CD 265	Responsabilidad y compromiso	SIN NOVEDADES

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


**D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

*"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

### Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Página 5 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

##### **4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE**

##### **4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)**

Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas.

##### **4.1.3 EXPERIENCIA**

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 300 del 24/06/2022, no se requiere que el personal cuente con una experiencia laboral.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas

##### **4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

#### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios como Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas para el servicio de Radiología e imágenes diagnósticas a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 560 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.


##### **5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

El contratista prestará sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Santander por un tiempo de 190 horas mensuales:

##### **5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**.

##### **5.4. FORMA DE PAGO**

Página 6 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.966.764,00)**.

El pago se realizara dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1' al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

##### **5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato será el Responsable de Servicios en Salud (Ayudas Diagnosticas) de la Unidad Prestadora de Salud Santander, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

Página 7 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

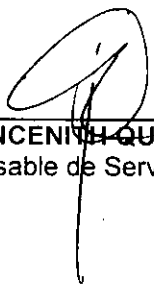
Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.




**SM10 FRANCENITH QUEZADA URREGO**  
 Responsable de Servicios en Salud

Elaborado por: SM10 Francenith Quezada Urrego  
 Revisado por: SM10 Francenith Quezada Urrego  
 Fecha de elaboración: 26/09/2022  
 Ubicación: C:\Misdocumentos\LYDA2022\ECOS\PERSONAL\MARGARITA\2022

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial"  
 Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas  
 Teléfono: 6447295 Ext. 7226  
 desan.upres-lab@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co/disan](http://www.policia.gov.co/disan)




Página 8 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas para el servicio de Radiología e imágenes diagnósticas

Aplica	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la necesidad
<input type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas mínimas
<input type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
<input type="checkbox"/>	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
<input type="checkbox"/>	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
<input type="checkbox"/>	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
<input type="checkbox"/>	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	<b>Formularios adjuntos al estudio previo</b>
<input type="checkbox"/>	Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
<input type="checkbox"/>	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios.
<input type="checkbox"/>	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
<input type="checkbox"/>	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
<input type="checkbox"/>	Verificación de multas y comparendos
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
<input type="checkbox"/>	Paz y salvo fiscal de la contraloría
<input type="checkbox"/>	Certificado del Registro único Tributario - RUT
<input type="checkbox"/>	Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
<input type="checkbox"/>	Fotocopia cedula de ciudadanía
<input type="checkbox"/>	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

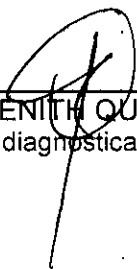
Página 9 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Aplica	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de diploma de bachiller y acta de grado
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del diploma (Técnico-Profesional-Tecnólogo) y acta de grado
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de Tarjeta profesional
<input type="checkbox"/>	Resolución (para laborar en el Territorio Nacional)
<input type="checkbox"/>	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS
<input type="checkbox"/>	Esquema de vacunación (para personal asistencial Hepatitis B, Fiebre amarilla, antitetánica, Influenza y Sarampión)
<input type="checkbox"/>	Certificado de radioprotección
<input type="checkbox"/>	Certificado de egresado de la universidad original
<input type="checkbox"/>	Manifestación escrita del contratista vincularse a ARL
<input type="checkbox"/>	Formato de información a terceros
<input type="checkbox"/>	Estudio de seguridad
<input type="checkbox"/>	Formato de Inducción al contratista
<input type="checkbox"/>	Examen de ingreso ocupacional



En mi calidad de Responsable de la dependencia de Ayudas diagnosticas de la Unidad Prestadora de Salud Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

  
SM10 FRANCÉNITH QUEZADA URREGO  
Responsable Ayudas diagnosticas-ESPCO-Clinica DESAN

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**ESTIMACIÓN; TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**


<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Persona natural con formación académica como Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas, según resolución No 300 del 24 de junio del 2020
--	--

**2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS**

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas	8	44	190	\$1.966.764,00

**3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA
Realizar los estudios radiológicos solicitados por los diferentes servicios de ESPCO- Clínica-DESAN.	<b>44 HORAS</b>	
Realizar e interpretar las ecografías que sean requeridos para los usuarios del sistema de subsalud Policial.		
Realizar estudios radiológicos especializados que ameriten intervención directa del Médico radiólogo pro el alto grado de complejidad.		
Revisar, corregir y firmar los reportes escritos realizados por el personal de transcripción.		
Supervisar los estudios radiológicos a cargo del personal de tecnólogos, velando por la atención del paciente y la calidad de los estudios.		
Asesorar radiológicamente a los diferentes Médicos de la ESPCO-Clínica DESAN.		
Realizar interconsulta a pacientes que requieran estudios especializados.		
Portar y hacer correcto uso del dosímetro durante los 30 días del mes y sobre todo en el tiempo que permanezca en el servicio de Radiología e Imágenes diagnósticas.		
Entregar finalizando cada mes, el dosímetro a la Responsable de servicios de Salud o quien haga sus veces, para ser cambiado por el personal de Salud Ocupacional.		
Apoyar las actividades administrativas como elaboración y/o actualización de protocolos de los procedimientos realizados.		
Participar de manera activa en cada una de las actividades administrativas, culturales y asistenciales a las que haya lugar, y que son realizadas y lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Santander.		

  
 SM10 FRANCENITH QUEZADA URREGO  
 Responsable Ayudas diagnosticas-ESPCO-Clinica DESAN



Bucaramanga 26 de Septiembre de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de Responsable del Proceso de Selección de la Unidad Prestadora de Salud Santander hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señora GLADYS CECILIA ORTIZ MANRIQUE identificado con la cedula de ciudadanía No 63.393.406 de Málaga- Santander y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas para el servicio de Ayudas Diagnosticas, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Según lo contemplado en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022

  
Comisario **JAVIER HERNANDO YANQUEN CARDENAS**  
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

  
CPS **KAROL KRISTINA BLANCO DEL TORO**  
Psicólogo Talento Humano UPRES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍAS DEL PROCESO**

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE \$50.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			ceros punto veinticinco por ciento (0.25%) al ceros punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

SM10 FRANCENITH QUEZADA URREGO  
 Responsable Ayudas diagnosticas-ESPCO-Clinica DESAN



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policia Nacional	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policia Nacional	Planeación - Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad.	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

SM10 FRANCENITH QUEZADA URREGO  
 Responsable Ayudas diagnosticas-ESPCO-Clinica DESAN



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
23. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

25. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
26. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
27. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE
28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
29. Cumplir estrictamente con la agenda pactada para la prestación de los servicios y la atención a los usuarios, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán avisar con antelación al Responsable de Servicios de Salud.
30. Realizar los estudios radiológicos solicitados por los diferentes servicios de ESPCO- Clínica-DESAN.
31. Realizar e interpretar las ecografías que sean requeridos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
32. Realizar estudios radiológicos especializados que ameriten intervención directa del Tecnólogo (a) Asistencial en Radiología e Imágenes diagnósticas
33. Revisar, corregir y firmar los reportes escritos realizados por el personal de transcripción.
34. Supervisar la entrega de estudios radiológicos a cargo del personal técnico auxiliar de enfermería, velando por la atención del paciente y la calidad de los estudios.
35. Portar y hacer correcto uso del dosímetro durante los 30 días del mes y sobre todo en el tiempo que permanezca en el servicio de Radiología e Imágenes diagnósticas.
36. Entregar finalizando cada mes, el dosímetro a la Responsable de servicios de Salud o quien haga sus veces, para ser cambiado por el personal de Salud Ocupacional.
37. Apoyar las actividades administrativas como elaboración y/o actualización de protocolos de los procedimientos realizados.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

38. Participar de manera activa en cada una de las actividades administrativas, culturales y asistenciales a las que haya lugar, y que son realizadas y lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Santander.
39. Registrar los insumos y reactivos nuevos diariamente en el Kardex, sistema establecido para llevar un mejor control sobre el consumo de los mismos.
40. Participar de manera activa en cada una de las actividades administrativas, culturales y asistenciales a las que haya lugar, y que son realizadas y lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Santander.
41. El CONTRATISTA se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DISAN**



SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2022

Mayor  
 VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE  
 Jefe Unidad Prestadora En Salud  
 Bucaramanga, Santander

Asunto: constancia verificación de planta personal DESAN-DISAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas, así:

N°	PROFESION	CANTIDAD
1	MÉDICO GENERAL	01
2	MÉDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA GENERAL	01
3	MÉDICO ESPECIALISTA INTERNISTA	01
4	MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGÍA	01
5	MÉDICO ESPECIALISTA GINECOLOGÍA	01
6	MÉDICO ESPECIALISTA FISIATRÍA	01
7	MÉDICO ESPECIALISTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	01
8	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA	01
9	MÉDICO ESPECIALISTA PSIQUIATRÍA	01
10	MÉDICO ESPECIALISTA RADIOLOGÍA	01
11	MÉDICO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	01
12	MÉDICO ESPECIALISTA UROLOGÍA	01
13	MÉDICO ESPECIALISTA ANESTESIOLOGÍA	01
14	MÉDICO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	01
15	MÉDICO ESPECIALISTA OFTALMOLOGÍA	01
16	ODONTÓLOGO GENERAL	01
17	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	01
18	ENFERMERA PROFESIONAL	01

19	TRABAJADORA SOCIAL	01
20	INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA	01
21	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01
22	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	01
23	TERAPEUTA FÍSICO/FISIOTERAPIA	01
24	BACTERIÓLOGO	01
25	FONOAUDIÓLOGO	01
26	TERAPEUTA RESPIRATORIA	01
27	PSICÓLOGO	01
28	OPTÓMETRA	01
29	TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA	01
30	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	01
31	ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA	01
32	ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	01
33	NUTRICIONISTA	01
34	GERONTOLOGÍA	01

Se expide el presente documento a los 23 días del mes de marzo de 2022, por solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Santander - Dirección de Sanidad Policía Nacional

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Carolina Jaramillo Villamil  
 Grado: Teniente Coronel  
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
 Cédula: 52973620  
 Dependencia: Grupo Talento Humano Disan  
 Unidad: Direccion De Sanidad  
 Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co  
 23/03/2022 7:50:47 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1  
 Teléfono: 5804400 Ext: 7509  
 disan.gutah@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA